Sogamoso, 22 de octubre del 2026

AVISO CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

LA GERENCIA DE CONTRATACION DE LA ALCALDÍA DE SOGAMOSO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal de Delegación No. No 647 del 2024, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que el día siete (07) de octubre del 2026 se publicó en SECOP II proyecto de pliego de condiciones del proceso de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO CULTURAL Y RECREATIVO "NUEVO COMIENZO" Y ACTIVIDADES DE REINADO Y CORONACIÓN, DIRIGIDOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.**

2. Que en el plazo para presentar OBSERVACIONES Y LIMITACIÓN A MIPYMES al pliego de condiciones del proceso de **selección abreviada de menor cuantía** SAMC-**MS-0242026** se presentaron SIETE (07) limitaciones a MIPYMES las cuales constan de:

MYM IMPRESIONES	1-Manifestacion de interés a MIPYMES. 2- Certificado de MIPYMES expedido por el representante legal. 3-Certificado de existencia representación legal 4- Copia Cedula de ciudadanía R.L 5- Copia Cedula de ciudadanía y T.P del Contador. 6. RUT	**Municipal**	CUMPLE

LUIS GABRIEL RODRIGUEZ	1-Manifestacion de interés a MIPYMES. 2- Certificado de MIPYMES expedido por el representante legal. 3-Certificado de existencia representación legal 4- Copia Cedula de ciudadanía R.L 5- Copia Cedula de ciudadanía y T.P del Contador. 6. RUT	**MUNICIPAL**	**CUMPLE**
SBV DYS SAS	1-Manifestacion de interés a MIPYMES. 2- Certificado de MIPYMES expedido por el representante legal. 3-Certificado de existencia representación legal 4- Copia Cedula de ciudadanía R.L 5- Copia Cedula de ciudadanía y T.P del Contador. 6. RUT	**MUNICIPAL**	**CUMPLE**
DM ONDA CREATIVA	1-Manifestacion de interés a MIPYMES. 2- Certificado de MIPYMES expedido por el representante legal. 3-Certificado de existencia representación legal 4- Copia Cedula de ciudadanía R.L 5- Copia Cedula de ciudadanía y T.P del Contador. 6. RUT	**MUNICIPAL**	**CUMPLE**

ROSA STELLA	1-Manifestacion de interés a MIPYMES. 2- Certificado de MIPYMES expedido por el representante legal. 3-Certificado de existencia representación legal 4- Copia Cedula de ciudadanía R.L 5- Copia Cedula de ciudadanía y T.P del Contador. 6. RUT	**MUNICIPAL**	**CUMPLE**
ZULMA ORDUZ	1-Manifestacion de interés a MIPYMES. 2- Certificado de MIPYMES expedido por el representante legal. 3-Certificado de existencia representación legal 4- Copia Cedula de ciudadanía R.L 5- Copia Cedula de ciudadanía y T.P del Contador. 6. RUT	MUNICIPAL	**CUMPLE**
S&B SOLUCIONES S.A.S	1-Manifestacion de interés a MIPYMES. 2- Certificado de MIPYMES expedido por el representante legal. 3-Certificado de existencia representación legal 4- Copia Cedula de ciudadanía R.L 5- Copia Cedula de ciudadanía y T.P del Contador. 6. RUT	MUNICIPAL	**CUMPLE**

3. Que teniendo en cuenta que para el presente proceso se allegaron SIETE (07) solicitudes de limitación a MIPYMES municipal dentro del plazo establecido en la invitación y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Modificación de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del

libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2..2.4.2.4 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015 a saber:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

4. De lo anterior, esta Gerencia de Contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables, durante la etapa correspondiente del presente proceso de contratación se recibieron SIETE (7) solicitudes de limitación a MIPYMES, las cuales fueron objeto de verificación por parte de la entidad y se determinó que cumplen con los requisitos exigidos por la normativa vigente para efectos de la procedencia de la limitación.

5. En consecuencia, y atendiendo a la posibilidad prevista en el régimen de contratación estatal de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos de selección, la entidad considera procedente limitar el presente proceso a MIPYMES con domicilio en el municipio. Esta determinación encuentra sustento en los principios y finalidades de la contratación estatal, particularmente en la posibilidad de utilizar la contratación pública como instrumento para contribuir al desarrollo económico y social del

territorio, mediante la generación de oportunidades de participación para los empresarios y unidades productivas locales. La limitación territorial busca, en ese sentido, promover la economía local, facilitar el acceso de las MIPYMES del municipio a las oportunidades derivadas de la contratación pública, fortalecer el tejido empresarial local y propender por qué parte de los recursos destinados a la ejecución contractual permanezcan y circulen dentro de la economía municipal. Lo anterior puede contribuir al fortalecimiento de las capacidades productivas locales, la generación y sostenimiento del empleo y la consolidación de proveedores del territorio.

6. Por lo anterior, la entidad considera que la limitación del presente proceso a MIPYMES domiciliadas en el municipio constituye una medida orientada a garantizar una mayor participación de los actores económicos locales, en armonía con los objetivos de promoción de las MIPYMES y de fortalecimiento de la economía territorial, sin que ello implique desconocer los principios de transparencia, selección objetiva, libre concurrencia y demás principios que rigen la contratación estatal.

7. En consecuencia, se procederá a limitar territorialmente la participación en el presente proceso a las MIPYMES que tengan domicilio en el municipio de Sogamoso actuación que se registrará en la **PLATAFORMA SECOP II.**

Atentamente

JUAN MANUEL PEREZ FONSECA

Gerente de Contratación

Proyectó: Manuela Borda- Abogada

Revisó: Juan Manuel Pérez Fonseca – Gerente de contratación